

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P7M0068**

Contrato para la prestación del servicio de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada, **TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN PERSUASIVA, S.C.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Oscar Argüelles Guerrero, Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas, de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, solicitado por la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000028268-2017, emitido por la Titular de la División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 16 de febrero de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E24-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 1 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Gabriela Medina Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,021 de fecha 1 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 96202 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la consultoría, asesoría, planeación, capacitación y entrenamiento, en México y en el extranjero, a personas físicas, organismos públicos y privados y organizaciones no

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



gubernamentales sin fines de lucro en temas de comunicación, asuntos públicos, percepción pública, imagen personal, imagen institucional u organizacional, imagen ambiental, protocolos, relaciones públicas, responsabilidad social corporativa, liderazgo, management o habilidades gerenciales, desarrollo organizacional, desarrollo humano, coaching, persuasión, mercadotecnia, ventas, política, publicidad y medios de comunicación.

II.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: TCE-101201-BV1.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Gómez Farías número 61, Departamento 1, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México, teléfono 5659-1960, correo electrónico: contacto@triadecomunicación.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0068</p>
---	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$468,060.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en una sola emisión al finalizar el Taller, previa recepción de conformidad de los entregables establecidos en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.





El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante Servicio de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banorte, S.A., Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P7M0068</p>
---	---	---

naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO: El Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación de la Adjudicación.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Dirección de Finanzas de **“EL INSTITUTO”**, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0068
---	--	--

ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, dichos documentos se incluyen en el en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PROGRAMA DE ENTREGAS.

Entregable	Fecha de entrega
a) Calendario y horarios conforme a los cuales se llevará a cabo cada una de las actividades del programa.	3 (tres) días hábiles después de la comunicación de la adjudicación.
b) Diplomas de acreditación del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva por funcionario.	Segunda semana posterior a la comunicación de la adjudicación.
c) Reporte de resultados y recomendaciones finales.	Tercera semana posterior a la comunicación de la adjudicación.

NIVELES DE SERVICIO

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
a) Aplicación de las pruebas en línea a los catorce (14) participantes para la elaboración de los perfiles individuales y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras). b) Tutoría, en caso de dudas para la retroalimentación de resultados.	100% (cien por ciento) de disponibilidad.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El Administrador de este contrato, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue “EL PROVEEDOR” con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la revisión del personal que “EL INSTITUTO” designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas; “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

"EL PROVEEDOR" manifiesta que libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del curso, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P7M0068
---	--	--

PROVEEDOR autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
a) Aplicación de las pruebas en línea a los catorce participantes para la elaboración de los perfiles individuales y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras). b) Tutoría.	100% de disponibilidad. Respuesta a consultas en un máximo de 24 horas.	Por cada día de atraso respecto a la aplicación de las pruebas.	1% sobre el valor total del taller sin incluir el impuesto al valor agregado	4 días hábiles	Administrador del contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.





Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación de los servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

PROVEEDOR ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los documentos suministrados por **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita de **“EL INSTITUTO”**, destruidos o devueltos a éste, por **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por **“EL INSTITUTO”**, o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a **“EL PROVEEDOR”** transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por **“EL PROVEEDOR”** con carácter estrictamente confidencial o reservada.

“EL PROVEEDOR” adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de **“EL INSTITUTO”**. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. **“EL INSTITUTO”** comunicará la información confidencial o reservada a **“EL PROVEEDOR”** que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad que se establezcan en este contrato. Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, **"EL PROVEEDOR"** la devolverá a **"EL INSTITUTO"** o la destruirá si éste así lo solicitara.

"EL PROVEEDOR" notificará inmediatamente a **"EL INSTITUTO"** en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con **"EL INSTITUTO"** en forma razonable para ayudarlo a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

"EL INSTITUTO" informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



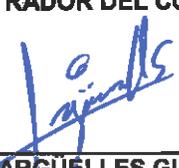
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TRIADE COMUNICACIÓN E IMAGEN
PERSUASIVA, S.C.



GABRIELA MEDINA HERNÁNDEZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



OSCAR ARGÜELLES GUERRERO
Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas

COFV/UEAC/JCB


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN TEXAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0626

FOLIO: 0000028268-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 216 RECIBIDO EL 16/02/2017 "TALLER DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL EFECTIVA"

Fecha de Elaboración: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 468,060.00

Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	468.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Yega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SM TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXT



0623

"TALLER DE COMUNICACIÓN INTERPERSONAL EFECTIVA"

Anexo 1.- Anexo técnico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 26 fracción III; y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 30 tercer párrafo y 75 de su Reglamento, requiere la contratación de los servicios de capacitación para realizar un Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva.

Dicha contratación deberá realizarse con un proveedor, que contemple la impartición de la capacitación para servidores públicos de mando adscritos a la Dirección de Finanzas, que les ofrezca los elementos necesarios para fortalecer los conocimientos, actitudes y habilidades directivas.

El proveedor en la capacitación impartida deberá combinar aspectos teóricos con prácticas de sesiones clase-estudio intensivas, sesiones individuales con el servidor público, análisis grupal de desempeño ante diversos escenarios, así como en pruebas y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ y WPM, entre otras) que permitan la formación de competencias directivas de persuasión e influencia.

El proveedor deberá contar con docentes que cuenten con estudios de posgrado de instituciones nacionales o extranjeras y certificaciones en el uso de las herramientas ofrecidas.

OBJETO.

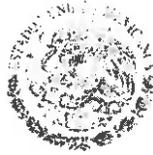
Establecer especificaciones y condiciones para la contratación de capacitación para el desarrollo e impartición de un Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva con el que se brindarán a 14 servidores públicos del Instituto los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para generar relaciones positivas y de apertura que les permitan influir de manera efectiva a sus interlocutores.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Contar con un Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva que brinde las herramientas necesarias de comportamiento y comunicación a 14 servidores públicos de la Dirección de Finanzas para mejorar su desarrollo profesional y la obtención de resultados a través de una comunicación interpersonal efectiva, así como de la generación de relaciones positivas y de apertura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



DESCRIPCIÓN DEL TALLER.

Objetivos:

- Que los participantes sean capaces de identificar sus propios estilos de comunicación, para facilitar el aprovechamiento de sus fortalezas y equilibrar sus áreas de oportunidad en su relación con otros.
- Que los asistentes fortalezcan su pensamiento estratégico y crítico, para que mejoren sus capacidades de negociación y manejo de conflictos.
- Que los participantes logren identificar los estilos de comunicación de sus interlocutores para facilitar su interacción a través de una adaptación inteligente.
- Que los funcionarios cuenten con herramientas para generar relaciones efectivas basadas en la inteligencia emocional, el entendimiento de los valores como base de la toma de decisiones y el manejo correcto los distractores del tiempo para generar una interacción positiva con sus interlocutores.

Temario del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva:

1. La importancia del autoconocimiento, visión del mundo y la relación con los demás.
2. Características generales de los estilos de comunicación y comportamiento.
3. La Inteligencia emocional.
4. Uso productivo del tiempo.

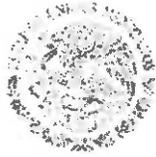
Para el desarrollo del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva se deberá considerar, para cada uno de los participantes, la aplicación de pruebas y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras), que permitirán a los asistentes identificarse, autoconocerse y atender las áreas de oportunidad en materia de comunicación efectiva, de manera objetiva e imparcial.

LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

El número total de participantes en el Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva será de 14 personas.

21



El tiempo en que se deberá realizar la totalidad de actividades del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva será: iniciando a partir de la comunicación de fallo, de 40 hrs. distribuidas en un plazo de cuatro semanas como máximo.

La realización del taller deberá ajustarse a los tiempos que se establecen a continuación, los cuales son señalados de forma enunciativa más no limitativa, por lo que el proveedor deberá indicar en su propuesta técnica las horas y la metodología que utilizará para la prestación del servicio de capacitación.

Etapas del servicio	Plazo para realizarse la actividad
Entrevista con la Directora para definir a los catorce participantes para el Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva.	Dos días hábiles después de la comunicación del fallo.
Entrevistas con cada uno de los catorce participantes del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva.	Iniciar las entrevistas dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, sin exceder la primera semana de notificación del acta de fallo.
Aplicación de las pruebas en línea a los catorce participantes para la elaboración de los perfiles individuales.	En el cuarto día posterior a la comunicación del fallo.
Integración y análisis de la información.	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva (Grupal).	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
Entrega de reporte de resultados y entrevista final con la Directora de Finanzas.	Tercera semana posterior a la comunicación del fallo.

VIGENCIA.

El Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Perfiles individuales	Cada participante deberá recibir el reporte de su estilo de comportamiento y comunicación, elaborado a partir de las pruebas y análisis técnicos realizados por el capacitador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Manual del participante	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, los capacitadores entregarán un manual de consulta con la información del mismo a cada participante.
--------------------------------	--

ENTREGABLES

- a) Calendario y horarios conforme a los cuales se llevará a cabo cada una de las actividades del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, considerando entrevistas, pruebas de comportamiento, integración de la información, Taller grupal de comunicación y Reporte final.
- b) Diplomas de acreditación del taller por participante.
- c) Reporte de resultados y recomendaciones finales a la Directora de Finanzas, sobre la situación general del equipo.

Los entregables serán presentados al Instituto de la siguiente manera:

Entregable	Fecha de entrega
a) Calendario y horarios conforme a los cuales se llevará a cabo cada una de las actividades del programa.	Tres días hábiles después de la comunicación del fallo
b) Diplomas de acreditación del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva por servidor público.	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
c) Reporte de resultados y recomendaciones finales.	Tercera semana posterior a la comunicación del fallo.

REQUISITOS.

- Contar con una experiencia mínima de 1 año en la impartición de capacitación en comunicación efectiva a instituciones Públicas misma que deberá acreditar mediante la copia de contratos, cartas de recepción de satisfacción, certificados de especialidad o constancias de participación en cursos o conferencias que lo avalen.
- Tener experiencia en el uso de herramientas confiables y de vanguardia, para la

4



realización del diagnóstico del comportamiento y estilo de comunicación y que deberán acreditar con una certificación, título o constancia en análisis de comportamiento, otorgada a por lo menos uno de los instructores que impartirán el Taller.

- Al menos deberá considerar dos capacitadores senior para la impartición del Taller para lo cual deberán presentar el Currículum Vitae de ambos instructores, y los documentos que avalen que cubren el siguiente perfil:
 - Grado mínimo de maestría, para lo cual deberán presentar copia de Título y/o cédula profesional.
 - Experiencia mínima de 1 año impartiendo el tema, lo cual comprobarán mediante copia de contratos, certificados o constancias de impartición de cursos o conferencias que lo avalen.
 - Experiencia liderando empresas o áreas lo cual comprobarán mediante copia de contratos, nombramientos, certificados o constancias que lo avalen.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

Oscar Argüelles Guerrero
Coordinador de Asesores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXA



Anexo 2.- Términos y condiciones.

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con un Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva que brinde las herramientas necesarias de comportamiento y comunicación a 14 servidores públicos de la Dirección de Finanzas para mejorar su desarrollo profesional y la obtención de resultados a través de una comunicación efectiva así como de la generación de relaciones positivas y de apertura.

2.- PROGRAMA DE ENTREGAS.

Entregable	Fecha de entrega
a) Calendario y horarios conforme a los cuales se llevará a cabo cada una de las actividades del programa.	3 días hábiles después de la comunicación del fallo
b) Diplomas de acreditación del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva por funcionario.	Segunda semana posterior a la comunicación del fallo.
c) Reporte de resultados y recomendaciones finales.	Tercera semana posterior a la comunicación del fallo.

3.- PLAZO, LUGAR Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Plazo: El Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva distribuirá sus actividades en un máximo de cuatro semanas, iniciando a partir de la comunicación del fallo

4.- PRECIO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]
1



5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será el Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.

6.- CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en una sola emisión al Finalizar el Taller, previa recepción de conformidad de los entregables objeto de la contratación.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que El Proveedor presente en el área de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos"*, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El Proveedor se obliga a no cancelar ante Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



El Proveedor acepta que El Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con Banorte, S.A., Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a el Proveedor por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- PATENTES Y/O MARCAS.

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley de Propiedad Intelectual.

8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a el proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

09.- NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
a) Aplicación de las pruebas en línea a los catorce participantes para la elaboración de los perfiles individuales y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras).	100% de disponibilidad.
b) Tutoría, en caso de dudas para la retroalimentación de resultados.	

10.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del curso sin incluir el impuesto al valor agregado).

11.- DEDUCTIVAS.

El Administrador del contrato aplicará deductivas en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:



considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan.

15. CONFIDENCIALIDAD.

Todos los documentos suministrados por el IMSS al proveedor en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita del Instituto, destruidos o devueltos a éste, por el proveedor.

El proveedor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el IMSS, o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido al proveedor transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por el proveedor con carácter estrictamente confidencial o reservada.

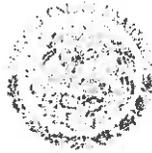
El proveedor adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del IMSS. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. El IMSS comunicará la información confidencial o reservada al proveedor que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad que se establezcan en el contrato. Por tal motivo, el proveedor asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el proveedor la devolverá a la el IMSS o la destruirá si este así lo solicitara.

El proveedor notificará inmediatamente al IMSS en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con el IMSS en forma razonable para ayudarlo a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El IMSS informará por escrito al proveedor cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

16.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados, se llevarán a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la pena convencional	Pena convencional	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional
a) Aplicación de las pruebas en línea a los catorce participantes para la elaboración de los perfiles individuales y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras). b) Tutoría.	100% de disponibilidad. Respuesta a consultas en un máximo de 24 horas.	Por cada día de atraso respecto a la aplicación de las pruebas.	1% sobre el valor total del taller sin incluir el impuesto al valor agregado	4 días hábiles	Administrador del contrato

12.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

13.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que

5



Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

0017

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos


Oscar Argüelles Guerrero
Coordinador de Asesores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P7M0068

ANEXO 3

“ PROPUESTA TECNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

SW TEXTIO

Ciudad de México a 14 de febrero de 2017

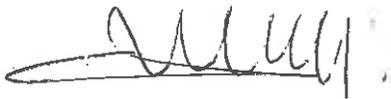
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
PRESENTE

A quien corresponda,

A continuación presentamos la propuesta para la realización de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva, diseñado para 14 participantes.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,



Gabriela Medina
Directora General

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RACIONAL

Los líderes están obligados hoy más que nunca a ser agentes de cambio, predicando con el ejemplo y generando relaciones de confianza con todos sus interlocutores clave, como equipos de trabajo, colegas, jefes, comunidades, autoridades, funcionarios, entre otros para lograr con éxito los objetivos de sus áreas y de la organización en su conjunto.

Para desarrollar habilidades de comunicación interpersonal efectiva, lo primero es conocerse a sí mismos, entender quiénes son y por qué se comportan de la forma en que lo hacen. El autoconocimiento les permitirá desarrollar estrategias eficaces de relacionamiento, aprovechando sus fortalezas y desarrollando sus áreas de mejora, así como reconocer a los demás, permitiéndoles conducir con éxito el rumbo de sus relaciones y lograr así metas en común.

Por ello, la propuesta tiene como objetivo ofrecer un Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva que brinde las herramientas necesarias de comportamiento y comunicación a 14 servidores públicos de la Dirección de Finanzas del IMSS, para mejorar su desarrollo profesional y la obtención de resultados a través de una comunicación interpersonal efectiva, así como de la generación de relaciones positivas y de apertura.

OBJETIVOS

- Que los participantes sean capaces de identificar sus propios estilos de comunicación, para facilitar el aprovechamiento de sus fortalezas y equilibrar sus áreas de oportunidad en su relación con otros.
- Que conozcan y entiendan con claridad las características de sus perfiles personales de comportamiento y toma de decisiones, así como sus puntos ciegos para maximizar capacidad de influencia en otros, con base en sus responsabilidades actuales.



Handwritten blue checkmark or signature mark on the right margin.

- Que los asistentes fortalezcan su pensamiento estratégico y crítico, para que mejoren sus capacidades de negociación y manejo de conflictos.
- Que los participantes logren identificar los estilos de comunicación de sus interlocutores para facilitar su interacción a través de una adaptación inteligente.
- Que los funcionarios cuenten con herramientas para generar relaciones efectivas basadas en la inteligencia emocional, el entendimiento de los valores como base de la toma de decisiones y el manejo correcto los distractores del tiempo para generar una interacción positiva con sus interlocutores.
- Conocer las áreas de interés personales para aprovechar mejor las capacidades y optimizar la integración de esfuerzos del grupo.
- Conocer el nivel de inteligencia emocional personal y la forma de mejorarlo.

TEMARIO

1. La importancia del autoconocimiento, visión del mundo y la relación con los demás.
 - a. El auto concepto como moldeador de las relaciones con uno mismo y con los demás
 - b. El proceso de comunicación e influencia
2. Características generales de comportamiento y comunicación
 - a. Elementos personales y diferenciadores de dominancia, influencia, estabilidad y cumplimiento del participante (DISC)
 - b. Análisis de los valores que rigen la vida profesional de la persona y cómo influye en la generación de acuerdos
3. Inteligencia Emocional
 - a. Coeficiente Intelectual (IQ) vs Coeficiente emocional (IE) y su importancia en las relaciones de equipos de trabajo y el cumplimiento de objetivos
 - b. Manejo de la inteligencia emocional: Autoconocimiento, autoconciencia, Autorregulación de impulsos, Automotivación y Empatía
4. Obstáculos personales para el uso productivo del tiempo.
 - a. Causas y soluciones
 - b. Cómo repercute en las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo y el cumplimiento de objetivos.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ETAPAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

1. Entrevista con el Director del área para determinar los objetivos a trabajar con cada integrante de su equipo durante el Taller. (7 horas en total y se llevará a cabo en los dos días siguientes a la publicación del fallo)
 2. Entrevista a profundidad con cada participante (14 horas en total y se pueden y se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo, sin exceder una semana)
 3. Aplicación de pruebas en línea por parte de cada participante (DISC, WPM, EQ). Las ligas de las pruebas estarán disponibles para los participantes en un máximo de cuatro días después del fallo.
 4. Integración y análisis de la información del participante para el diseño del Taller (trabajo de gabinete). Se realizará una semana posterior a la notificación del fallo, una vez que todos los participantes respondan sus pruebas.
 5. Taller grupal para 14 personas (8 horas más 1 h de comida). Se llevará a cabo una semana después del fallo.
- Reporte Final de resultados y entrevista con Directora: El reporte grupal escrito contendrá los siguientes parámetros:
- Complementariedad de estilos de comunicación entre los integrantes del equipo
 - Distractores del tiempo y su repercusión a la Dirección de Finanzas
 - Motivadores. (Pros y contras)

CRONOGRAMA

Con base en las fechas solicitadas por la Dirección de Finanzas, se entregará propuesta de calendario de actividades, considerando 40 horas para el desarrollo del Taller y la realización total en un máximo de 3 semanas a partir del fallo:

La prestación del servicio se efectuará en las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, sito, Avenida de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.



REQUERIMIENTOS

Previos al Taller

- Tiempo para entrevista a profundidad con cada participante, mínimo 5 días hábiles antes del taller grupal.
- Cada participante deberá aplicar de una prueba en línea, mínimo 5 días hábiles antes del taller grupal, sin importar si se realizan antes o después de la entrevista individual. Debido a que dicha prueba es cronometrada, No debe existir interrupción alguna durante su aplicación, ya que de lo contrario podría invalidarse la herramienta. Si esto sucediera, se tendría que generar nuevamente, con el costo adicional correspondiente.

Durante los talleres grupales:

- No deberá haber interrupciones que perjudiquen la continuidad y fluidez de la sesión.
- Es recomendable que cada taller se lleve a cabo en una zona apartada de las áreas naturales de trabajo.
- Salón para 16 personas, con mesa en formación de herradura, servicio de café, equipo audiovisual (pantalla, proyector y conectores).

APOYO DIDÁCTICO

- Perfiles individuales: Cada participantes recibirá un reporte de su estilo de comportamiento y comunicación, como resultado de las pruebas aplicadas en línea
- Manual del participante: Cada funcionario recibirá un manual de consulta con la información que se abordará en lo talleres

ENTREGABLES

- Calendario y horarios conforme a los cuales se llevará a cabo cada una de las actividades del Taller, considerando entrevistas, pruebas de comportamiento,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



integración de la información, Taller grupal de comunicación y Reporte final. (Se entregará 3 días hábiles después de la notificación del fallo)

- Diplomas de acreditación del Taller para cada funcionario. (Se entregará la segunda semana posterior a la notificación del fallo)
- Reporte de resultados y recomendaciones finales a la Directora de Finanzas, sobre la situación general del equipo. (Se entregará la tercera semana posterior a la notificación del fallo)

SOBRE TRIADE Y EL EQUIPO

Triade es una firma de consultoría en comunicación estratégica y desarrollo de liderazgo, enfocada en apoyar a todo tipo de organizaciones, así como a sus líderes y colaboradores, para que cumplan con sus objetivos profesionales, organizacionales y de negocio, al ser capaces de cautivar, persuadir, influir y llevar a la acción a sus interlocutores claves para lograr sus objetivos.

Las estrategias y la capacitación que desarrollamos son creados con base en el perfil, las necesidades y los objetivos organizacionales o de negocio de cada uno de nuestros clientes, siempre procurando que exista congruencia entre lo que son, dicen y hacen, ya que esto les permite generar relaciones de confianza, fortalecer su reputación y por consiguiente incrementar su poder de influencia.

Contamos con un equipo de consultores con amplia experiencia en la iniciativa privada y en el sector público, así como aliados estratégicos multidisciplinarios que nos permiten ofrecer a cada uno de nuestros clientes soluciones de valor, con base en sus necesidades organizacionales, de negocio y de liderazgo, en áreas como comunicación organizacional, relaciones públicas, fortalecimiento de marca, manejo de crisis, reputación, identidad corporativa, marketing online, construcción de marca personal, comunicación interpersonal, desarrollo de liderazgo y manejo de conflictos.

Desde su fundación, en 2010, ha llevado a cabo diversos programas de capacitación y consultoría en comunicación efectiva para organismos como PEMEX, IMSS y III Servicios.

Nuestros consultores



Los consultores que están a cargo de los programas de capacitación tienen una experiencia de 25 años en promedio, colaborando con organizaciones publicas y privadas, en las que además han ocupando cargos gerenciales y de dirección general, así como brindado consultoría externa, lo que les permite tener un conocimiento amplio de las organizaciones y una mayor sensibilidad para abordar los temas relacionados con participantes de alta dirección. Cuentan con estudios de maestría, diplomados, cursos y certificaciones nacionales e internacionales en áreas como comunicación, planeación estratégica, economía, coaching ontológico, liderazgo, desarrollo organizacional, entre otros. Asimismo cuentan con certificaciones que avalan su conocimiento y correcto uso de las herramientas de diagnóstico que utilizamos para nuestros procesos de entrenamiento. Se anexan sus semblanzas.

Nuestras herramientas

Para asegurar los mejores resultados en confiabilidad y exactitud, para apoyar el análisis del estilo de comportamiento y de comunicación de los funcionarios que participarán, utilizaremos las pruebas DISC, WPM y EQ de TTI SI, cuyo nivel de asertividad es el más alto del mercado (85% en promedio), según la confiabilidad de los factores DISC utilizando el modelo alfa de Cronbach (α). Esta investigación documenta que el Style Insights 2011.i de TTI SI es un instrumento con una confiabilidad y escala de construcción sólidas que oscila entre muy bueno y excelente, independientemente de que siempre está en proceso de mejora. Cabe destacar que, aunque en teoría, varias de las pruebas semejantes que existen en el mercado, dicen contar con estudios científicos que certifican su validación, las de TTI SI son las únicas de las cuales se pueden obtener los reportes técnicos y de validación correspondientes, lo que asegura su confiabilidad.

Asimismo, los participantes reciben vía correo electrónico sus resultados de manera casi inmediata, lo que permite agilizar los tiempos de capacitación y contar con herramientas objetivas que apoyan al proceso de entendimiento y adopción de los conceptos abordados.

INVERSIÓN

La Propuesta para la realización del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva tiene un costo total de **\$403,500.00 MN más IVA.**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

- *La presente cotización incluye para cada taller:*
 - *Instructores*
 - *Pruebas en línea*
 - *Material de trabajo*
 - *Trabajo de gabinete*
- *No incluye:*
 - *Viáticos ni transportación fuera del Distrito Federal*
 - *Contratación de espacios, equipo audiovisual o servicios especializados.*
- *Cualquier gasto de producción no estipulado en esta propuesta deberá ser autorizado por el cliente previa cotización.*
- *Nuestros honorarios causan I.V.A.*
- *Tiene validez sólo en territorio mexicano*
- *La presente cotización tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de presentación.*
 - *Las pruebas son cotizadas en USD, por lo que en caso de variación en el tipo de cambio antes de la firma del contrato, el costo del programa tendrá un ajuste proporcional.*



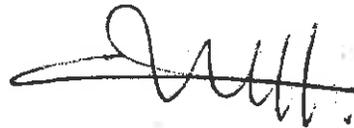
Handwritten blue vertical lines on the right margin of the page.

Formato de cotización

Concepto	Unidad de Medida	Monto Ofertado
" Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva"	Servicio	\$403,500.00
	Subtotal	\$403,500.00
	IVA	\$64,560.00
	Total	\$468,060.00

El monto total sin IVA es de Cuatrocientos tres mil quinientos pesos más IVA 00/100 MN.

Vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.



Gabriela Medina Hernández
Representante legal
Ciudad de México a 23 de febrero de 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SW TEXTC



Adjudicación Directa Nacional
 Número AA-019GYR019-E24-2017

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas, del día 01 de marzo de 2017, se reunieron en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E24-2017 para la contratación del Servicio de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se presenta la relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica y legal que se describe a continuación:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Centro de Evaluación Competitiva en NTCL, S.C.
2.	Excelencia en Consultoría, S.A. de C.V.
3.	Success Solutions, S.A. de C.V.

Centro de Evaluación Competitiva en NTCL, S.C.

Especificación Técnicas	Punto en que se solicita	Contiene lo solicitado	Resultado	Causal de incumplimiento y/o desechamiento
TEMARIO 1. La importancia del autoconocimiento, visión del mundo y la relación con los demás. 2. Características generales de los estilos de comunicación y comportamiento. 3. La Inteligencia emocional. 4. Uso productivo del tiempo.	Anexo Técnico Página 2	No contiene	No cumple	Su propuesta técnica es una copia del Anexo Técnico elaborado por esta área y no especifica la forma en que ellos llevarían a cabo el desarrollo del curso.
Para el desarrollo del Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva se deberá considerar, para cada uno de los participantes, la aplicación de pruebas y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras), que permitirán a los asistentes identificarse, autoconocerse y atender las áreas de oportunidad en materia de comunicación efectiva, de manera objetiva e imparcial.	Anexo Técnico Página 2	No contiene	No cumple	Su propuesta técnica es una copia del Anexo Técnico elaborado por esta área y no especifica la forma en que ellos llevarían a cabo el desarrollo del curso.

ANEXOS
VISION DE CONTRATACION



Adjudicación Directa Nacional
 Número. AA-019GYR019-E24-2017

Especificación Técnicas	Punto en que se solicita	Contiene lo solicitado	Resultado	Causal de incumplimiento y/o desechamiento
<p>Contar con una experiencia mínima de 1 año en la impartición de capacitación en comunicación efectiva a instituciones Públicas misma que deberá acreditar mediante la copia de contratos, cartas de recepción de satisfacción, certificados de especialidad o constancias de participación en cursos o conferencias que lo avalen.</p>	<p>Anexo Técnico. Página 4</p>	<p>Sí contiene</p>	<p>No cumple</p>	<p>Anexa los contratos 4500020222 y 4500023380 celebrados con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios, sin embargo de ellos se desprende que los cursos que impartió fueron relacionados con la capacitación del personal de gerencia.</p>
<p>El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:</p> <p>CONCEPTO NIVELES DE SERVICIO</p> <p>a) Aplicación de las pruebas en línea a los catorce participantes para la elaboración de los perfiles individuales y análisis técnicos de comportamiento y comunicación confiables (por ejemplo DISC, EQ, WPM, entre otras).</p> <p>b) Tutoría, en caso de dudas para la retroalimentación de resultados.</p> <p>100% de disponibilidad.</p>	<p>Términos y condiciones Página 4</p>	<p>No contiene</p>	<p>No cumple</p>	<p>Su propuesta técnica es una copia de los Términos y Condiciones elaborados por esta área, sin especificar qué tipo de herramienta de análisis de comportamiento y comunicación utilizaría.</p>

Excelencia en Consultoría, S.A. de C.V.

Se informa que la proposición del participante **Excelencia en Consultoría, S.A. de C.V.** no cumple con el requisito de firma electrónica establecido en el oficio de solicitud de cotización, razón por la cual se desecha.



Adjudicación Directa Nacional
Número AA-019GYR019-E24-2017

Success Solutions, S.A. de C.V.

Se informa que la proposición del participante **Success Solutions, S.A. de C.V.** no cumple con el requisito de firma electrónica establecido en el oficio de solicitud de cotización, razón por la cual se desecha.

Se informa que, toda vez que las proposiciones de los participantes Centro de Evaluación Competitiva en NTCL, S.C., Excelencia en Consultoría, S.A. de C.V. y Success Solutions, S.A. de C.V. fueron desechadas por las razones citadas, no se realiza la correspondiente evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Nombre, Denominación o Razón Social
1.	Triade Comunicación e Imagen Persuasiva, S.C.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del **Servicio de Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva.**

El monto adjudicado es por la cantidad de \$468,060.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día **16 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Igualmente se le notifica que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

**ANEXOS
DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional
Número. AA-019GYR019-E24-2017

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

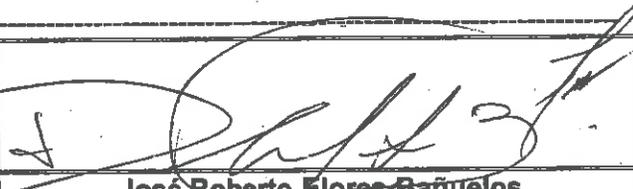
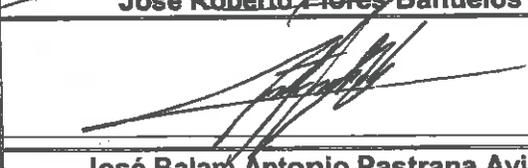
0053

Adjudicación Directa Nacional
Número AA-019GYR019-E24-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtro. Oscar Argüelles Guerrero Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas. Area Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Area Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E24-2017** a las **17:45 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	 José Roberto Flores Bañuelos
Representante de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas	 José Balam Antonio Pastrana Aviles

----- Fin del documento -----

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

SAN TEXAS